excesos las operaciones de la mica, que
no an tenido, tienen, ni pueden tener otro ob
q. el Venefo de su Comun en el lo
de Frutos y q. muela dho Molino haci
do los oficios de Implicita parte p. dha
Encom.da en quanto a uno y otro sin ne
cesidad de citacion ni audiencia de
aquella p. el interes q. p. la accion se le
de estar unido, y ser inseparable el de la Enc
y dhos Vecinos, como q. no se puede cuidar de
uno sin el otro, ademas de la presuncion de
q. la p.te de dha Encom.da pudiera tener o
y como poderosa suplirla y sufrirla; pero no
el comun de hacendados q. estos como
bres el q. mas necesita de sus frutos y de
q. muela el Molino para redimir
la vejas.n de buscar Molino fuera, y p
insinua la parte de dha Encom.da en su
citado escrito preparatorio de Demanda
deve ser citado, y oydo en qualesquiera
nobedad sobre dho Azud, y q. para su
Egecucion deve preceder Licencia de N.
para lo prim.o deve manifestar el tit
primordial de dho Molino p. donde con
esta regalia y facultad de preceder
asenso y Consentim.to para los repar
mutaciones y demas otras nuebas de
dho azud: y lo seg.do es una impertinencia
de molestar a V. A. en una
teria tan tribial como el manejo de